

MENDOZA, **26 DIC 2025**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 15819/2025, en las que la Secretaría de Vinculación solicita prorrogar UNA (1) beca con Plan de Actividades a la señorita Lilia Andrea GARCÍA HIRAMATSU;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 294/2025-FI, se le prorrogó a la señorita GARCÍA HIRAMATSU una beca con Plan de Actividades para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación, por un periodo de SIETE (7) meses, a partir del 01 de junio del año 2025.

Que, por Resolución N° 773/2025-FI, se le actualizó el estipendio mensual de la Beca con Plan de Actividades BeFI-cPA, a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000), a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2025.

El desempeño de la alumna mencionada.

El contenido de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas Facultad de Ingeniería).

Lo informado por Secretaría Académica y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar a la estudiante Lilia Andrea GARCÍA HIRAMATSU (DNI: 38.582.836 - Legajo 10.973) UNA (1) beca con Plan de Actividades, para realizar tareas de gestión académica, administrativa, operativa y de comunicación, con DIEZ (10) horas semanales, con un monto mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), durante SEIS (6) meses, a partir del 01 de enero del año 2026.

ARTÍCULO 2°.- Que el gasto total para atender a la presente solicitud asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 480.000,0), pudiendo financiarse con presupuesto ordinario de la Facultad de Ingeniería - Ejercicio 2025 y saldos remanentes correspondientes a la siguiente partida:

R.1607.009.001.000.16.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4 (\$ 101.974,99)

ARTÍCULO 3°.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 4°.- La alumna becada deberá contar con un Seguro de Accidentes.

ARTÍCULO 5°.- Designar al Ing. Lucas Germán VIÑALS como Referente Institucional de la citada becaria.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 987/2025**